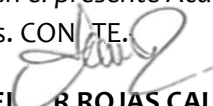


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL. Se deja expresa constancia que de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11567 emanado del Consejo Superior de la Judicatura de fecha 05 de junio de 2020, se dispuso entre otras cosas lo siguiente: *La suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1 de julio de 2020 de conformidad con las reglas establecidas en el presente Acuerdo.* Las diligencias pasan a Despacho del señor Juez para los fines pertinentes. CON. TE.


JOHN HELIER ROJAS CALDERON
ESCRIBIENTE



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal
Florencia - Caquetá

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 450

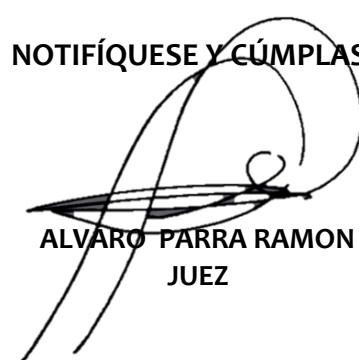
Florencia, TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2020

RADICADO NO: 180016000552201702105
DELITO: INASISTENCIA ALIMENTARIA
CONTRA: EDUILSO TORRES RIDUARE

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho procede a programar audiencia **CONCENTRADA** dentro de la presente actuación para el día **06 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 4:00 DE LA TARDE**, advirtiendo a las partes que la diligencia se realizará de forma VIRTUAL en atención a los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura (COVID19).

Por Secretaría del Despacho NOTIFÍQUESE a los sujetos procesales y demás partes para que concurran oportunamente a la audiencia y remítase el anexo explicativo sobre la ayuda de conexión virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO PARRA RAMON
JUEZ